

CARTA CIRCULAR

POLÍTICA DE HONESTIDAD ACADÉMICA

JOSÉ JAIME RIVERA, Ph.D.
PRESIDENTE

POLÍTICA NÚMERO: DAAE 2005-001

EFFECTIVIDAD: agosto 2005

La Universidad del Sagrado Corazón fomenta un ambiente de trabajo intelectual de vanguardia y excelencia. Dentro de esa visión se animan relaciones de respeto mutuo entre profesores, estudiantes y otros miembros de la comunidad. La honestidad en el trabajo intelectual es una de las metas de esta Institución y se exigen los más altos estándares de compromiso. Para propósito de esta política, se define honestidad académica como la actividad y desempeño en los cuales se utiliza debidamente los recursos y fuentes de información y en los que se atribuyen correctamente su procedencia y autoría.

Cualquier falta de honradez se considera una infracción a los principios académicos y éticos. La falta de honestidad en el trabajo académico afecta no sólo la credibilidad del estudiante sino que menoscaba el prestigio de la Universidad. Se estimula, además, la reflexión sobre la conducta ética y honesta, y sus implicaciones con el fin de lograr un cambio en conducta.

Definiciones:

- ◆ **Plagio** – es atribuirse el uso de las ideas escritas (publicadas o no publicadas) de otra persona, tanto si este uso consiste en materia citada textualmente como si consiste en ideas parafraseadas (dichas de otras palabras). Tanto las citas directas como las paráfrasis de materia escrita deben atribuirse al autor por medio de notas o por una mención en el mismo texto, sea la materia en cuestión una sola palabra, una frase o varios párrafos.
- ◆ **Conducta prohibida** - No reconocer la participación de otra persona en el desarrollo, organización o revisión de un trabajo.
- ◆ **Colaboración impropia**- El trabajo colaborativo, en equipo o con el apoyo de otras personas es un escenario muy común tanto en la esfera laboral como en el salón de clases. Cualquier trabajo colaborativo requiere el reconocimiento de las personas que participaron. Los profesores y profesoras establecerán en su curso las condiciones bajo las cuales se permite esta modalidad de trabajo. .
- ◆ **Copiarse en exámenes** - Hacer un examen en sustitución de otra persona o permitir que otra persona tome el examen en lugar del estudiante se considera una violación dentro de esta categoría. A menos que el o la profesora provea instrucciones alternas, los exámenes en el salón o para llevar a casa deben ser el producto del trabajo de un solo estudiante. La comunicación entre estudiantes, consultas a textos o fuentes (independientemente de su soporte) u otras formas de asistencia están vedadas salvo indicación explícita del profesor o profesora del curso.

- ◆ **Falsificación de información-** Se prohíbe falsificar o adulterar la información de trabajos, documentos, datos, o de cualquier otro modo, falsear, fabricar o someter bajo engaño información como parte del desempeño académico.

I. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- A. El profesor o profesora comunica al estudiante su determinación de que cometió plagio y de las acciones que corresponda según el Reglamento de Estudiantes.
- B. Dentro de cinco (5) días laborables, el profesor o profesora presenta por escrito el alegado plagio con los documentos que lo evidencian al Director o Directora de la unidad académica, quien entrevistará al estudiante y al profesor y solicitará la versión del estudiante por escrito.
- C. El Director o Directora de la unidad académica evalúa la situación y, si el caso lo amerita, refiere el expediente al Decano o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles. Informa por escrito su determinación al estudiante y al profesor dentro de cinco (5) días laborables de notificado. Del profesor o el estudiante no estar de acuerdo con la determinación del director o directora de la unidad académica, recurrirá al Decano o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles dentro de cinco (5) días laborables.
- D. El Decano o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles analizará los documentos presentados y tomará la acción que estime pertinente. .
 - 1) Si el estudiante acepta que incurrió en plagio, recibe una sanción de acuerdo con el nivel de la infracción cometida. Esta sanción se detalla en el inciso III de este documento.
 - 2) Si el estudiante no acepta que incurrió en plagio, el Decano o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles procederá a nombrar a un examinador o examinadora.
 - 3) El examinador o examinadora evalúa la evidencia, determina si hubo plagio o no, y produce un informe dentro de cinco (5) días laborables de notificado donde expone su determinación al Decano Asociado o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles.
 - 4) Si el informe revela que se cometió plagio, el Decano Asociado o Decana Asociada de Asuntos Estudiantiles determina el nivel de la infracción cometida y la sanción dejándose registrar por los niveles de infracción que se presentan en el inciso II de este documento.
 - 5) Si el Examinador no determina que se incurrió en plagio notificará su decisión al Decano Asociado, quien notificará la decisión final a las partes.
 - 6) La decisión del Decano Asociado será la decisión final de la Institución.

E. Este procedimiento debe completarse en 20 días calendario.

II. NIVELES DE INFRACCIÓN

A. Complejidad del trabajo

- Un trabajo breve (menos de 25% de la nota final)
- Un examen o proyecto del curso
- Tesis

B. Nivel del curso

- cursos introductorios (niveles 100 y 200)
- cursos de área o concentración
- cursos avanzados nivel de bachillerato (niveles 300, 400 y 500)
- cursos introductorios de maestría (niveles 600)
- cursos de especialidad
- curso de tesis

III. SANCIONES

A. Opciones para el profesor o profesora:

Cero en la evaluación y/o repetición del trabajo en el curso. Esta penalidad se recomienda para los casos de un trabajo breve o un examen o proyecto en los cursos de bachillerato cuando se incurre por primera vez en el plagio.

B. Sanciones institucionales:

- 1) En el curso donde comete la infracción, el estudiante obtiene la calificación de F(*)
 - a) El estudiante que comete plagio en el curso recibe una calificación de F(*). El símbolo de (*) se utiliza para identificar que se ha fracasado el curso por razones de plagio. Esta nota aparecerá en las transcripciones de crédito del estudiante.
 - b) En estos casos, se le requiere un trabajo sobre lo que es el plagio y sus implicaciones. Este trabajo lo somete al Director o Directora de la unidad académica que evalúa el expediente para que le notifique a la Oficina de Registro que puede remover el (*). Este procedimiento debe ser completado en o antes del próximo semestre o sesión académica.
 - c) Esta penalidad se recomienda para los casos de un trabajo breve o un examen o a

nivel graduado.

2) Suspensión

- a) Un semestre académico o una sesión graduada. Esta penalidad se recomienda para los casos de un trabajo breve o un examen o proyecto en un curso de nivel graduado.
- b) Un año académico. Esta penalidad se recomienda para los casos de un examen o proyecto en un curso de especialidad.

3) Expulsión - Haber cometido una segunda infracción de plagio, a cualquier nivel, o cometer plagio en la tesis o proyecto en un curso de codificación 798 ó 799.

EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTADO ACERCA DEL PLAGIO

Todo profesor y toda profesora deberá explicarles a sus estudiantes que siempre deberán darle crédito a las fuentes de información que consulten y utilicen cuando realicen trabajos para sus clases. Deberán precisarles todas las instancias en las que lo deberán hacer y explicarles cómo hacerlo. Para ello, los pueden referir a sitios de Internet habilitados con este propósito, como: (<http://www.indiana.edu/~nts/plagiarism.html>), instarlos a que consulten algunos de los manuales que enseñan a citar las fuentes de información empleadas en los trabajos de investigación que realicen para sus clases tales como el de APA o MLA, proveerles el taller o el folleto preparado por el personal de la Biblioteca María Teresa Guevara con este propósito y proporcionarles en sus clases ejemplos de cada instancia en la que se espera que ellos les den crédito a las fuentes utilizadas, a saber:

- cuando reproduzcan textualmente así como cuando parafraseen las palabras escritas o dichas por otras personas.
- cuando empleen opiniones, ideas y/o teorías de otras personas, aunque para expresarlas empleen palabras propias
- cuando usen dibujos, imágenes, gráficas, ejemplos, estadísticas elaborados por otros.

Una vez hayan completado este proceso, los estudiantes deberán firmar un documento que diga que se les ha explicado y que han recibido copia de la política institucional sobre el plagio.

mayo 2005